

APRUEBA CONTRATO EN CALIDAD DE TÉCNICO

DECRETO EXENTO N° 1122

DALCAHUE, 04 de mayo de 2015.-

VISTOS El contrato de prestación de servicios de fecha 04 de mayo de 2015, el presupuesto municipal vigente para el año 2015 aprobado en sesión ordinaria N° 74 del 09 de Diciembre de 2014 del Concejo Municipal, artículos 1.545 y siguientes del Código Civil, La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: El contrato suscrito en calidad de técnico entre la Municipalidad de Dalcahue y NATALIE FRANCESCA DÍAZ FAÚNDEZ, Rut: por la suma de \$ 850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos.-

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004, Centro de Costo 040404: Trabajo organizacional.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal.
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Transparencia
 - Unidad de control
- PALP/CIVG/SEOC/LFBB

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TÉCNICO

En Dalcahue, a 04 de mayo del 2015, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Sr. **PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA** y Doña **NATALIE FRANCESCA DÍAZ FAÚNDEZ**, en calidad de técnico de nivel superior en diseño publicitario multimedial, Cédula de Identidad N° , con domicilio en : , Novena Región; se ha convenido efectuar el siguiente

Contrato:

PRIMERO: Doña **NATALIE FRANCESCA DÍAZ FAÚNDEZ**, se compromete a realizar lo siguiente para la I. Municipalidad de Dalcahue.

- 05 sesiones durante el mes de mayo, para taller denominado **“CORTE Y CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR”**, las cuales tendrán una duración de 25 horas en total (05 horas cronológicas cada una), cuya meta es atención y capacitación de 15 beneficiarias mujeres que son parte del Ingreso Ético Familiar en la Comuna de Dalcahue. A su vez; deberá registrar con fotografías la actividad, llevar en cada sesión un listado asistencia firmado por los participantes y al cierre del taller mostrar los productos elaborados durante el proceso.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará por única vez y al certificar la realización de las 05 sesiones a Doña **NATALIE FRANCESCA DÍAZ FAÚNDEZ** un valor de \$ **850.000** mil pesos bruto (ochocientos cincuenta mil pesos brutos), con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley previa presentación de informe escrito de las labores realizadas y aprobadas por la Directora de Desarrollo Social. Percibiendo además lo siguiente:

TERCERO: La Jornada de trabajo de doña **NATALIE FRANCESCA DÍAZ FAÚNDEZ**, no dependerá de un horario, solo tendrá cumplimiento de productos y actividades, de acuerdo al punto primero.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente convenio comprende desde el 01 de mayo de 2015 al 11 de mayo de 2015. Ambas fechas inclusive, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Doña **NATALIE FRANCESCA DÍAZ FAÚNDEZ**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Doña **NATALIE FRANCESCA DÍAZ FAÚNDEZ**, está centralizada en el Sr. Alcalde de la comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Desarrollo comunitario.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad, se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **NATALIE FRANCESCA DÍAZ FAÚNDEZ** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Doña **NATALIE FRANCESCA DÍAZ FAÚNDEZ**, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **NATALIE FRANCESCA DÍAZ FAÚNDEZ**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIA MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.



NATALIE FRANCESCA DÍAZ FAÚNDEZ
RUT:



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE (S) DE LACOMUNA
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE